

II. ESCRITURA Y TRADICIONES

La escritura sagrada de los musulimes es el Corán, vocablo castellanizado del árabe *Al-Quran*, «la Recitación»; el nombre tiene la connotación de *La Recitación de la Palabra de Dios*. El Corán es una recopilación de las supuestas revelaciones recibidas por Mahoma entre 610 y 632; su extensión es comparable a la de nuestro Nuevo Testamento. Está dividido en *Suras* y *Aleyas*, que corresponden respectivamente a capítulos y versículos. Las Suras, en número de 114, se disponen en orden decreciente de extensión con excepción de la inicial, «*La que abre*», que los musulimes emplean frecuentemente como invocación, y es muy breve.

«¡En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso!
Alabado sea Dios, Señor del Universo,
el Compasivo, el Misericordioso,
Dueño del Día del Juicio.
A Ti solo servimos y a Ti solo imploramos ayuda.
Dirígenos por la vía recta,
la vía de los que Tú has agraciado, no de los que han
incurrido en Tu ira, ni de los extraños.»

La disposición de las Suras hace que las más antiguas y breves correspondientes al período inicial de La Meca, estén ubicadas al final. En cuanto al texto mismo, ya el primer califa, Abu Bekr, hizo reunir todas las declaraciones inspiradas del Profeta, lo que permitió disponer de un compendio escrito de sus enseñanzas. El tercer califa comisionó a Zayd ibn Tabit, quien ya se había encargado de la citada compilación, para que estableciese un texto oficial el cual desde entonces es aceptado como autoridad definitiva. Empero la imprecisión del lenguaje árabe de la época dejaba lugar

para variantes, lo cual permitió diversas *lecturas* aceptadas, hasta catorce. Las diferentes lecturas no modifican sustancialmente la enseñanza coránica, pero en algunos casos difieren en la numeración de las Aleyas.

Una temprana discusión entre los teólogos musulimes fue si el Corán era creado o eterno. Con el tiempo, la segunda opinión prevaleció; según ella, el libro sagrado era una copia textual de una escritura arquetípica y eterna, preexistente, llamada la «*Tabla bien Guardada*» (en el cielo) o la «*Escritura Matriz*» (C. 43:4; 85:21s.). Como consecuencia, el valor que los musulimes atribuyen al Corán es superior al que los cristianos le adjudicamos a nuestra Santa Biblia, y su revelación es estimada como el más grande milagro.

«En la perspectiva general de la religión musulmana podemos decir que si el eje central del Cristianismo es la persona de Jesús, el del Islamismo es el Corán. Para un cristiano la Biblia ha sido inspirada, mas para un creyente musulmán el Corán, que es eterno e increado, ha sido dictado a Mahoma, y constituye una réplica exacta de la tabla conservada en el cielo... Pero además, el Corán no sólo es la base de la religión islámica y la normativa de la vida ética y moral, sino que fue también, durante siglos, el libro en el que todo musulmán iniciaba el aprendizaje de su lengua árabe y el conocimiento de la ciencia, la teología y la jurisprudencia» (Darío Cabanelas, en Samsó, p. 16s).

Por ser la Escritura eterna tal como le fue dada a Mahoma, el Corán no puede, según los musulimes, ser traducido con suficiente exactitud para fines rituales; sólo se admite la traducción con fines culturales. Aunque trataremos la teología islámica en el siguiente apartado, es conveniente adelantar aquí algunas ideas básicas del Corán. La predicación de Mahoma subraya

la unicidad y soberanía absolutas de Dios, la necesidad de depositar la fe en Él y obrar en consecuencia, ante la completa certidumbre del Juicio Final. La enseñanza del Profeta no aporta, por consiguiente, elementos novedosos, sino un énfasis renovado en ciertas doctrinas bíblicas a expensas de otras doctrinas igualmente importantes de la Sagrada Escritura. No hay en el Corán pasajes estrictamente históricos, sino algunas alusiones históricas a acontecimientos que dejan una lección moral. Tampoco se hallará en él una exposición sistemática de doctrina, pues se trata de una compilación de declaraciones fuertemente coloreadas por las circunstancias que las motivaron.

Los no musulimes han discutido durante mucho tiempo acerca del verdadero origen de las enseñanzas teológicas de Mahoma. Existe evidencia de influencias de la comunidad judía y de ciertos misteriosos grupos monoteístas estrictos árabes llamados *hunafá* (singular, *hanif*), que algunos relacionan con descendientes de la comunidad del Mar Muerto, o sea, la secta judía de los esenios. Es posible que tras la destrucción del Monasterio de Qumrán, a orillas del Mar Muerto, algunos esenios emigraran hacia Arabia. Un grupo cuya relación con los anteriores es oscura es el de los *sabeos*, presuntos descendientes de Seba, bisnieto de Noé (Gn. 10:6s). Eran monoteístas, veneraban a las estrellas y a una jerarquía de ángeles; ofrecían sacrificios y oraban siete veces al día (Shorrosh, p. 159).

Sin embargo, la mayoría de los eruditos modernos consideran que la principal fuente de las doctrinas de Mahoma ha de hallarse en grupos de cristianos siríacos y árabes; es difícil saber cuáles fueron exactamente las enseñanzas de estas comunidades cristianas, aunque con toda probabilidad eran heterodoxas. El texto coránico deja la impresión de que Mahoma había oído mucho de judíos y cristianos, al punto que entremezcló

frecuentemente sus enseñanzas. Claro está que estas observaciones serían tachadas de blasfemas por los musulimes, quienes veneran el Corán como la última y definitiva Escritura Sagrada. En la sección V subrayaremos algunos paralelos del Corán con fuentes canónicas y extracanónicas judías y cristianas.

Además de las «revelaciones» del Corán, los musulimes valoran, en un plano inferior, los relatos primitivos sobre dichos y hechos de Mahoma, quien, al tiempo que se consideraba enviado de Dios, nunca pretendió ser superhumano ni obrar milagros. La «costumbre» musulime o *sunna*, en el sentido de procedimiento tradicional aceptado, se estableció a partir de los *hadices* o tradiciones orales acerca del Profeta que fueron escritas y compiladas. La proliferación de hadices de muy diverso valor hizo pronto necesario establecer un criterio para decidir su autenticidad. El principal criterio fue el valor de la autoridad en el que cada *hadith* en particular se basaba. Así, cada *hadith* constaba de dos partes; la cadena de autoridades que lo sustentaban y su contenido en sí. En el siglo IX (siglo III de la era islámica) aparecieron las dos principales colecciones críticas de hadices ambas con igual título, *Al-Sahí*: la de Muslim (m. 875), y la más famosa de *Al-Bujarí* (m. 870). Este último revisó decenas de millares de hadices, y retuvo sólo aquéllos cuya autoridad le pareció indudable. Luego se agregaron cuatro *sunan* o trabajos tradicionales que, sumados a los dos *Al-Sahí*, forman los *Seis Libros*. Se consideran musulimes ortodoxos o *sunnis* a quienes aceptan la autoridad de la *sunna*,⁵ o costumbre tradicional normativa.

5. En lo político, el término *sunní* designa a quienes aceptan la autoridad de los tres primeros califas.

El Corán y los hadices constituyen la base de la principal ciencia islámica, la jurisprudencia o *Shari'a*. Dado que el texto sagrado y las tradiciones tenidas por auténticas distaban mucho de contemplar toda posible situación jurídica, y eran por lo tanto insuficientes en este aspecto, los *ulama* o doctores, juristas y teólogos, desarrollaron teorías sobre posibles fuentes adicionales del derecho. El primer y más obvio camino –aunque el más limitado– era la interpretación literal de los textos. El segundo fue el razonamiento por analogía, o *qiyás*. Una tercera posibilidad, que con el tiempo llegó a ser normativa de las otras dos, fue el consenso de los doctores, o *ijmá*. Un cuarto camino, cuya importancia decreció hacia el siglo III, aunque ha sido reflozada en intentos modernos por actualizar la *Shari'a*, fue el *ijtihad*, u opinión individual. Los musulimes reconocen cuatro escuelas del Derecho, todas las cuales se consideran ortodoxas y que difieren entre sí por el grado de importancia que se le da al sentido común y a la norma tradicional. En todo caso, la *Shari'a* clasifica a los actos humanos en cinco categorías:

- 1) Obligatorias, *fard* (deberes).
- 2) Recomendables, *mandub* o *sunna* (tradicionales).
- 3) Indiferentes, *mubah* (permitidas).
- 4) Indeseables, *makruh* (reprochables).
- 5) Prohibidos, *jaram*.

El rígido sistema legal islámico, fuertemente autoritario, tendió a llevar al plano religioso un moralismo frío y legalista, que con el tiempo provocó una reacción mística del movimiento llamado sufismo, del cual hablaremos más adelante.